



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a quince de octubre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta de escrito original dirigido al Magistrado Jesús Raciél García Ramírez, signado por el Ingeniero José Alfonso Delgadillo López, Presidente Municipal de Tepeapulco, Hidalgo; constante en una foja mediante el cual remiten la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de la póliza de cheque por concepto de Pago Retroactivo de Dieta, de fecha dos de octubre de la presente anualidad, a favor de Oscar Arturo Landaverde Quijada, constante en una foja; y **b)** Copia certificada de recibo de nómina de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, a nombre de Oscar Arturo Landaverde Quijada, constante en una foja.

Visto el estado procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 352, 355, 356 fracción II, 362, 363, 364 fracción V, VI, 372, 374, 375, 378, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Toda vez que el término concedido a las partes actoras ha fenecido y no se advierte motivo de inconformidad, se ordena dar cumplimiento al punto **TERCERO** del proveído de fecha ocho de

octubre de la presente anualidad, a efecto de que el Pleno de este Tribunal Electoral determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

